



Que por el Teniente Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad, se ha dictado Providencia de Incoación de Expediente para la elaboración y tramitación de Plan Municipal de la Vivienda y Suelo y a tal efecto se expone al público el siguiente trámite:

CONSULTA PREVIA DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ÉCIJA:

Según el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar su correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

La elaboración y aprobación de estos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

En cumplimiento de dicha Ley, el Ayuntamiento de Écija ha decidido redactar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

El objeto de dicho Plan es articular las medidas necesarias para atender las necesidades de vivienda del municipio, en coordinación con otras Administraciones competentes. El proceso de formulación y desarrollo del Plan Municipal de Vivienda y Suelo está acompañado de un proceso de Participación Ciudadana, puesto en marcha con esta fase previa, que posibilitará la participación e intercambio de opiniones y criterios con la ciudadanía y otros actores implicados (profesionales, técnicos, entidades sociales, etc.).

A tal fin con carácter previo a la redacción del documento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a Consulta Pública esta iniciativa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por el futuro Plan, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- .- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- .- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- .- Objetivos de la norma.
- .- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Para ello se expone un Avance del Documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, claro y conciso, a modo de esbozo para poder trabajar sobre él, y para que quienes quieran realizar aportaciones, tengan la posibilidad de emitir su opinión sobre la base de un contenido.

El plazo para la presentación de aportaciones será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento. Las aportaciones y sugerencias podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a 12 de Diciembre de 2017.